PRÓRROGA N°1

TIPO DE CONTRATO	OBRA – URGENCIA MANIFIESTA	
N° DE CONTRATO	CD-UM-SP-002-2026	
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE SANTA MARÍA-BOYACÁ** NIT: 800.029.386-6 R/LEGAL: RUBÉN DARÍO GONZÁLEZ GARCÍA C.C: 74.280.418 DE GUATEQUE - BOYACÁ	
CONTRATISTA **CC/ NIT**	**INGEOBRAS QHSE S.A.S.** NIT: 900.629.789-8 R/LEGAL: LAURA LEANDRA CASTILLO AMAYA C.C: 1.048.849.895 DE GARAGOA - BOYACÁ	
OBJETO	EJECUCIÓN DE OBRAS PARA ATENDER PRIORITARIAMENTE LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA Y CALAMIDAD PÚBLICA GENERADA POR LA AFECTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE SANEMAMIENTO BÁSICO, OCASIONADA POR LAS PRECIPITACIONES Y EVENTOS ASOCIADOS A LA TEMPORADA DE LLUVIAS PRESENTADA DURANTE EL AÑO 2026, QUE HAN AFECTADO A LA POBLACIÓN RESIDENTE EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA, BOYACÁ, CONFIGURANDO UNA SITUACIÓN DE FUERZA MAYOR QUE SUPERA LA CAPACIDAD ORDINARIA DE RESPUESTA DE LA ENTIDAD TERRITORIAL Y GENERA UN RIESGO INMINENTE PARA LA COMUNIDAD, ANTE LAS CONDICIONES DE INESTABILIDAD Y VULNERABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA AFECTADA, DE CONFORMIDAD CON LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE DECRETO NO. 089 DEL 20 DE AGOSTO DE 2026.	
SUPERVISOR(A)	DEYVER JOAN FERNANDEZ ALFONSO C.C: 1.022.441.323 DE BOGOTÁ D.C. SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA BRAIAM ALEXIS MARTÍNEZ BARRETO C.C: 1.018.434.016 DE BOGOTÁ D.C. DIRECTOR DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	
INTERVENTOR **CC / NIT**	N/A	
FECHA DE CONTRATO	24 DE AGOSTO DE 2026	
FECHA ACTA INICIO	26 DE AGOSTO DE 2026	
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	DOS (02) MESES - 25/OCT/2026	
PRORROGA N°1	**FECHA:** N/A	**PLAZO:** N/A
PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL	DOS (02) MESES	

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS ($318.811.962,35) M/CTE.	
VALOR ADICIÓN N°1	**FECHA:** N/A	**VALOR:** N/A
VALOR TOTAL	TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS ($318.811.962,35) M/CTE.	
CDP INICIAL	N° 202608027	**FECHA:** 21/08/2026
CDP ADICIÓN N°1	N° N/A	**FECHA:** N/A
REG.PRESUPUESTAL INICIAL	N° 202608034	**FECHA:** 24/08/2026
REG. PRESUP. ADICIÓN N°1	N° N/A	**FECHA:** N/A
SUSPENSIÓN N°1	**FECHA:** N/A	**PLAZO:** N/A
AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN N°1	**FECHA:** N/A	**PLAZO:** N/A
REINICIO N°1	**FECHA:** N/A	**PLAZO POR EJECUTAR:** N/A
MODIFICATORIO N°1	**FECHA:** N/A	**ASUNTO:** N/A
ACLARATORIO N°1	**FECHA:** 21/09/2026	**ASUNTO:** FALTA DE DOCUMENTACIÓN
FECHA PRESENTE ACTA	23 DE OCTUBRE DEL 2026	

Entre los suscritos: **RUBEN DARIO GONZALEZ GARCIA** en calidad de Alcalde Municipal, en uso de sus facultades y de acuerdo a lo señalado en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SANTA MARÍA (BOYACÁ),** identificado con NIT: 800.029.386-6, quien para los efectos del presente contrato se denomina el **MUNICIPIO** o Contratante, por una parte y por la otra LAURA LEANDRA CASTILLO AMAYA Identificada con cédula de ciudanía N° 1.048.849.895 de Garagoa - Boyacá, representante legal de **INGEOBRAS QHSE S.A.S.** con NIT: 900.629.789-8, quien para efectos del presente documento se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar la presente **PRÓRROGA N°1 AL CONTRATO DE OBRA – URGENCIA MANIFIESTA N° CD-UM-SP-002-2026,** con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, previas las siguientes consideraciones:

1) Que el día 22 de octubre de 2026, el Contratista envía solicitud de prórroga al contrato de obra-urgencia manifiesta no. CD-UM-SP-002-2026, por un término de veinte (20) días calendario, manifestando que "(..) La presente solicitud se fundamenta en las condiciones climáticas adversas que se han presentado durante el desarrollo del proyecto, particularmente las precipitaciones recurrentes y de alta intensidad, las cuales han generado afectaciones directas en el normal desarrollo de las actividades constructivas y han ocasionado retrasos en el cumplimiento del cronograma inicialmente establecido. Entre las principales circunstancias que han incidido en la ejecución de las obras se encuentran:

1. Precipitaciones constantes: Las lluvias presentadas durante el periodo de ejecución han limitado el desarrollo continuo de las actividades programadas, generando interrupciones y disminución de los rendimientos de obra.

2. Condiciones de humedad y saturación del terreno: Las precipitaciones han ocasionado el incremento de la humedad y saturación de los suelos, dificultando la ejecución de excavaciones, conformación de superficies, rellenos, compactaciones y demás actividades que requieren condiciones adecuadas del terreno.

3. Dificultades de acceso y movilización: Las condiciones generadas por las lluvias han afectado las condiciones de transitabilidad de los accesos y zonas de intervención, dificultando el ingreso y desplazamiento de personal, equipos, maquinaria y materiales necesarios para el desarrollo de las actividades.

4. Afectación de los rendimientos constructivos: Las condiciones meteorológicas han ocasionado la necesidad de suspender temporalmente determinadas actividades, con el propósito de evitar afectaciones a la calidad de los trabajos, garantizar la estabilidad de las intervenciones y preservar la seguridad del personal.

Es importante señalar que estas circunstancias corresponden a situaciones externas a la voluntad del contratista, que han incidido directamente en la programación y secuencia de las actividades, haciendo necesario disponer de un plazo adicional para recuperar los tiempos afectados y garantizar la adecuada culminación de las obras contratadas. (...)".

2) Que el presente adicional se realiza con fundamento jurídico en lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que establece:

En virtud de lo anterior y en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen suscribir la presente **PRÓRROGA N°1**, de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA- PRÓRROGA (Tiempo). Prorrogar el plazo de ejecución del contrato en **VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO.** Como consecuencia de lo anterior, el plazo total del presente contrato asciende a **DOS (02) MESES Y VEINTE (20) DÍAS**, estableciendo como nueva fecha de terminación el 14 de noviembre de 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA- GARANTIAS: EL CONTRATISTA se compromete para con el **MUNICIPIO DE SANTA MARÍA (BOYACÁ),** tramitar ante la compañía aseguradora los respectivos certificados de modificación de las garantías, de conformidad con lo señalado en el contrato respecto a las mismas; las cuales deben ser radicadas y aprobadas por parte del supervisor(a).

CLAUSULA TERCERA-OBLIGACIONES JÚRIDICAS. Forman parte integral del presente documento y obliga jurídicamente a las partes: documentos para la prórroga del contrato en mención y todos los demás documentos relativos al mismo solicitados y cruzados entre las partes.

CLÁUSULA CUARTA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente prórroga se perfeccionará con la firma de las partes.

CLÁUSULA QUINTA- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas no modificadas del Contrato inicial se mantienen vigentes y surten los efectos previstos en el.

Para constancia, se firma en el Municipio de Santa María (Boyacá) a los veintitrés (23) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

RUBÉN DARÍO GONZÁLEZ GARCÍA Alcalde Municipal

INGEOBRAS QHSE S.A.S.
NIT: 900.629.789-8
R/Legal: LAURA LEANDRA CASTILLO AMAYA C.C. N° 1.048.849.895 de Garagoa
Contratista

ARQ. DEYVER JOAN FERNÁNDEZ
Secretario de Planeación e Infraestructura
Supervisor

ING. BRAIAM ALEXIS MARTÍNEZ
Director USPD
Supervisor

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
ING. MARIA PAULA GUTIÉRREZ	**ARQ. DEYVER JOAN FERNÁNDEZ**	**RUBÉN DARÍO GONZÁLEZ GARCÍA**
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Sec. de Planeación e Infraestructura	Cargo: Alcalde Municipal
Vo.Bo.	Vo.Bo.	Vo.Bo.

Santa María, Boyacá, 22 de octubre de 2026

Señor:
ARQ. DEYVER JOAN FERNÁNDEZ ALFONSO
Secretario de planeación e infraestructura
Supervisor del Contrato

Referencia: Contrato de Obra No. CD-UM-SP-002-2026.

Asunto: SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO.

Respetado señor:

En calidad de representante legal de INGEOBRAS QHSE S.A.S., contratista del Contrato de Obra No. CD-UM-SP-002-2026, cuyo objeto corresponde a la ejecución de obras para atender prioritariamente la situación de emergencia y calamidad pública generada por la afectación de la infraestructura de saneamiento básico, ocasionada por las precipitaciones y eventos asociados a la temporada de lluvias en el municipio de Santa María, Boyacá, me permito solicitar formalmente la ampliación del plazo de ejecución contractual por un término de veinte (20) días calendario.

La presente solicitud se fundamenta en las condiciones climáticas adversas que se han presentado durante el desarrollo del proyecto, particularmente las precipitaciones recurrentes y de alta intensidad, las cuales han generado afectaciones directas en el normal desarrollo de las actividades constructivas y han ocasionado retrasos en el cumplimiento del cronograma inicialmente establecido.

Entre las principales circunstancias que han incidido en la ejecución de las obras se encuentran:

1. Precipitaciones constantes: Las lluvias presentadas durante el periodo de ejecución han limitado el desarrollo continuo de las actividades programadas, generando interrupciones y disminución de los rendimientos de obra.
2. Condiciones de humedad y saturación del terreno: Las precipitaciones han ocasionado el incremento de la humedad y saturación de los suelos, dificultando la ejecución de excavaciones, conformación de superficies, rellenos, compactaciones y demás actividades que requieren condiciones adecuadas del terreno.
3. Dificultades de acceso y movilización: Las condiciones generadas por las lluvias han afectado las condiciones de transitabilidad de los accesos y zonas de intervención, dificultando el ingreso y desplazamiento de personal, equipos, maquinaria y materiales necesarios para el desarrollo de las actividades.
4. Afectación de los rendimientos constructivos: Las condiciones meteorológicas han ocasionado la necesidad de suspender temporalmente determinadas actividades, con el propósito de evitar afectaciones a la calidad de los trabajos, garantizar la estabilidad de las intervenciones y preservar la seguridad del personal.

Es importante señalar que estas circunstancias corresponden a situaciones externas a la voluntad del contratista, que han incidido directamente en la programación y secuencia de las actividades, haciendo necesario disponer de un plazo adicional para recuperar los tiempos afectados y garantizar la adecuada culminación de las obras contratadas.

En consecuencia, se considera técnicamente necesario ampliar el plazo contractual en veinte (20) días calendario, término durante el cual se continuará con la ejecución de las actividades

CONSTRUCCIÓN CONSULTORÍA E
ALCANTARILLAD
ACUEDUCTO
PUENTE
PTA
PTA
VIA
SISTEMAS SANITARIO
PTA
VIVIENI
EDIFICACIONES EN GENERA

pendientes, priorizando los frentes de trabajo y optimizando los recursos disponibles, de acuerdo con las condiciones climáticas y de seguridad existentes en las zonas de intervención.

La ampliación solicitada tiene como finalidad garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, las especificaciones técnicas y los estándares de calidad exigidos, sin que ello implique modificación del objeto contractual ni solicitud de recursos económicos adicionales. Por tanto, la presente petición corresponde exclusivamente a una modificación del plazo de ejecución.

De acuerdo con lo expuesto, solicitamos respetuosamente a la Administración Municipal y a la supervisión del contrato evaluar y aprobar la ampliación del plazo de ejecución por veinte (20) días calendario, mediante la correspondiente modificación contractual y suscripción del documento respectivo.

Agradecemos la atención prestada y reiteramos nuestro compromiso con la ejecución y culminación satisfactoria de las obras en beneficio de la comunidad del municipio de Santa María, Boyacá.

Cordialmente,

INGEOBRAS QHSE SAS
NIT 900629789-8
R/L LAURA LEANDRA CASTILLO AMAYA
Contratista de Obra

CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA E
ALCANTARILLAC
ACUEDUCTC
PUENTE
PTA
PTA
VIA
RELLENOS SANITARIC
PTF
VIVIENE
EDIFICACIONES EN GENERA